



RESOLUCIÓN N.- 0069-SEPTIEMBRE-2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 5 lo siguiente: **5.- Análisis y Resolución del memorando N° 045-PRCDI-GADMPS, presentado por la Lic. Patricia Orejuela TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GADMPS, quien adjunta una propuesta de apoyo a los fundadores del cantón Pablo Sexto.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: La de Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, nuestra carta magna en su art 379 numeral 1 tipifica lo siguiente: Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Que, el Art 144 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece lo siguiente: Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y Evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el cantón Pablo Sexto fue fundado inicialmente por un grupo de personas provenientes especialmente de la provincia del Azuay y Cañar a través de un programa de colonización del CREA conjuntamente con la misión salesiana, y un grupo de voluntarios de la organización Cuerpo de Paz en el año 1969, por este motivo se celebrará los 50 años de fundación.

Que, la Lic. Patricia Orejuela Técnica de Desarrollo Social del GADMPS, con fecha 23 de septiembre de 2019, presentó una propuesta de apoyo a los señores fundadores del cantón Pablo Sexto, a fin de rendir homenaje a Pablo Sexto, en sus 50 años de fundación.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 30 de septiembre de 2019, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, luego de la votación ordinaria se resuelve lo siguiente por unanimidad:



RESUELVE:

1. APROBAR EL PROYECTO DE ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS FUNDADORES, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS 50 AÑOS DE FUNDACIÓN DE PABLO SEXTO.
2. DISPONER A LA ECONOMISTA ELA JARA DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMPS, TRABAJE EN UNA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019, PARA FINANCIAR EL PROYECTO PRESENTADO POR LA LIC. PATRICIA OREJUELA TECNICA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GADMPS

Pablo Sexto a, 30 de septiembre de 2019

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS